



Excm. Ajuntament de Sagunt

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18 CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL 2008. EXPTE: 384/2008-AY

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de CONVOCATORIA SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE PROMOCION COMERCIAL

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma..

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Comercio, y visto el informe del Intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de CONVOCATORIA SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE PROMOCION COMERCIAL para el presente ejercicio de 2008 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	CONVOCATORIA SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE PROMOCION COMERCIAL
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 26 /04 /2007 acuerdo nº 7
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV N° 180 de fecha: 31/07/ 2007, y página Web: www.sagunto.es .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 6224.48900
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	28.000 €
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base quinta de la Ordenanza reguladora ,insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto .(www.sagunto.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimient:o	Responsable Área gestora: AFIC
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión Informativa de Bienestar Social
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Solicitud página Web hoja 1,2,3 y Anexos ...



Excm. Ajuntament de Sagunt

Posibilidad de reformulación de la solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Base octava de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida. 6224/48900 del Presupuesto General vigente por importe de 28.000 €.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en los medios de difusión previstos en las Bases: página web, tablón de edictos, oficinas PROP

CUARTO: Establecer como plazo límite para la presentación de solicitudes el día 30/09/ 2008

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Sagunto, a 8 de Agosto de 2008.
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: Rosa M^a Higón Monterde.